



Resolución Jefatural

N° 152-2018-INDECI
11 de Junio del 2018

VISTOS: El Memorando N° 4711-2018-INDECI/6.1 de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 305-2018-INDECI/6.1 de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 251-2018-INDECI/5.0 de fecha 04 de junio de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la acotada Ley, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, por su parte, el artículo 49 del Reglamento citado en el considerando precedente, dispone que los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, son elegidos por los trabajadores de la entidad, a través de un proceso electoral, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Oficina General de Administración, indica a través del Informe N° 305-2018-INDECI/6.1, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, que se ha procedido a realizar las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud de esta entidad para el periodo 2018-2019, comunicando el resultado del proceso electoral;



Que, en ese sentido, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se conforme el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST en el Instituto Nacional de Defensa Civil para el periodo 2018-2019;

Con las visaciones del Secretario General; de la Jefa de la Oficina General de Administración; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros representantes, titulares y alternos, de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- Director(a) de la Dirección de Rehabilitación
- Jefe(a) de la Oficina General de Administración
- Jefe(a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos

Miembros Suplentes:

- Director(a) de la Dirección de Preparación
- Jefe(a) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Jefe(a) de la Oficina General de Comunicación Social
- Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales

Artículo 2.- Reconocer a los representantes de los trabajadores como miembros, titulares y suplentes, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, cuyo detalle es el siguiente:

Miembros Titulares:

- Pareja Pinto, Lourdes del Rosario
- Huayte Vélez, Ricardo Luis
- Choque Parillo, Doris Angélica
- Paredes Leveau, Johan

Miembros Suplentes:

- Palacios Moreno, Gastón Jean Pierre
- Yauri Castañeda, Laura Mercedes
- Cabrera Armas, Carmen
- Solano Ortiz, César



Artículo 3.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para el periodo 2018-2019, cuyos integrantes están indicados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

Artículo 5.- Disponer que, una vez notificada la presente Resolución, la Jefa de la Oficina General de Administración, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, en los plazos de Ley.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web e Intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 7.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a los integrantes, titulares y suplentes, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chávez Cresta

General de Brigada EP

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil